



Resolución Directoral

20

marzo

2019

Lima, de..... del.....

Visto, el Expediente N.º 8650-2019-D que contiene la solicitud presentada por la empresa KFZ S.A.C., identificada con RUC N.º 20509572926, con domicilio legal ubicado en la CAL. 5 MZA E LOTE 11 INT. 1 Z.I. P.IND PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **CIPACIL 62 C.E.** (i.a. cypermethrin 10.0%; dichlorvovous 52.0%) tipo de formulación concentrado emulsionable; y, el Informe N.º 2574-2019/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;



M. NIEVA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2019, la empresa KFZ S.A.C., representada legalmente por el señor César Enrique Granados Mejía, presentó el Expediente N.º 8650-2019-D, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida **CIPACIL 62 C.E.** (i.a. cypermethrin 10.0%; dichlorvovous 52.0%), tipo de formulación concentrado emulsionable; para uso industrial y en salud pública, fabricado por la empresa KFZ S.A.C. en su planta ubicada en Cal. 5 Mza E lote 11 Int. 1 Z.I. P.Ind. Parque Industrial, Villa El Salvador – Lima;

Que, la DIGESA, a través del Sistema VUCE con fecha 8 de marzo de 2019, emite la Notificación: 2019037038 (SUCE N.º 2019086640) a la empresa KFZ S.A.C., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles, a fin de concluir con la evaluación correspondiente;

Que, con fecha 12 de marzo de 2019 la empresa KFZ S.A.C. presenta a través del sistema VUCE información complementaria para la subsanación de las observaciones realizadas al expediente N.º 8650-2019-D, siendo conforme;

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe N.º 2574-2019/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el **Procedimiento N.º 25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado)"** del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2016-SA, modificado con la Resolución Ministerial N.º 263-2016-MINSA, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 011-2017-SA la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, estando a lo informado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 2574-2019/DCEA/DIGESA**, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa **KFZ S.A.C.**, la autorización sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida CIPACIL 62 C.E. (i.a. cypermethrin 10.0%; dichlorvovous 52.0%), tipo de formulación concentrado emulsionable; es eficaz contra la plaga: **Blattella germanica, Musca doméstica, Aedes aegypti**, de acuerdo al ensayo de eficacia en el combate de plagas presentado; para uso industrial y en salud pública; fabricado por la empresa KFZ S.A.C. en su planta ubicada en Cal. 5 Mza E lote 11 Int. 1 Z.I. P.Ind. Parque Industrial, Villa El Salvador – Lima.

El mencionado producto, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

PRODUCTO	MATERIAL Y DESCRIPCION	PRESENTACIONES
CIPACIL 62 C.E. (i.a. cypermethrin 10.0%; dichlorvovous 52.0%), tipo de formulación concentrado emulsionable.	Frasco COEX o PET de color ámbar con tapa rosca y cierre de seguridad.	10 mL, 20 mL, 50 mL, 100 mL, 120 mL, 250 mL, 500 mL y 1 Litro.
	Galonera COEX o PET de color ámbar con tapa rosca y cierre de seguridad.	4 litros y 5 litros.
	Bidón COEX o PET de color ámbar con tapa rosca y cierre de seguridad.	20 litros.
	Cilindro COEX o PET de color ámbar con tapa rosca y cierre de seguridad.	200 litros.

Artículo 2°. -La Autorización Sanitaria tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de la notificación a la empresa **KFZ S.A.C.**, encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y de control por la Autoridad de Salud.

Artículo 3°. - La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA


ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

